



FCM
Facultad de
Ciencias Médicas



UNC
Universidad
Nacional
de Córdoba

2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL
CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES

CUDAP: EXP-UNC: 0051414/2015
(agregado CUDAP: EXP-UNC: 0051411/2015; CUDAP: EXP-UNC: 0051406/2015)

CÓRDOBA, 05 NOV 2015

VISTO:

Que el Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología solicita autorización para efectuar el llamado a concurso cerrado interno para la cobertura de 3 (tres) cargos categoría 4, agrupamiento asistencial, subgrupo D (3664/7D); con funciones en el Área Servicios Generales del Hospital;

Y CONSIDERANDO:

Lo regulado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto n°366/2006, en su título 4;

Lo dispuesto por el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba, aprobado por Ordenanza n°07/12 del Honorable Consejo Superior de la U.N.C;

Que los cargos de los puestos que se desea cubrir en forma definitiva por concurso se encuentran vacantes en la planta de personal nodocente del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología ;

Que el Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología cuenta con recursos en el Inciso I para producir dicha cobertura;

Que según lo dictaminado a fojas n°4, n°6(4) y n°7(4) la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular acuerda "autorizar al Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología para que la cobertura por concurso de las funciones detalladas a fojas n°2, requiera experiencia laboral específica en las mismas, considerando la especificidad de los cargos a cubrir";

Que con fecha 29 de octubre de 2015 se notificó a la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba "Gral. José de San Martín" del informe de necesidad de personal, según lo reglamenta el art. 12 del anexo I de la Ord. H.C.S. n°07/12;

Que con fecha 03 de noviembre de 2015 se llevó a cabo tanto la votación para la elección de los representantes del personal de la dependencia para integrar el jurado, (de donde surgieron electos los miembros titular y suplente); como el sorteo para la selección del representante de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Llamar a **concurso cerrado interno** de antecedentes y oposición para la cobertura de **3 (tres) cargos categoría 4, agrupamiento asistencial, subgrupo D (3664/7D); con funciones en el Área Servicios Generales** del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología, con una

Prof. Dr. ROGELIO B. PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

3031



remuneración básica acorde al escalafón vigente y una dedicación de 35 (treinta y cinco) horas semanales.

ARTÍCULO 2º: establecer los siguientes requisitos:

a) Condiciones generales:

-Presentar certificado de trabajo expedido por el Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología, donde conste el cargo que ocupa y su carácter de planta permanente;

-Presentar Formulario de Inscripción (Anexo III del Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la U.N.C., aprobado por Ordenanza del H.C.S.de la U.N.C n°07/12) completo;

Se hace constar que por tratarse de un concurso de promoción, se aplica lo dispuesto por el artículo n°14 del anexo I de la Ordenanza del H.C.S.de la U.N.C n°07/12, que expresamente establece "*En los concursos de promoción, se considerará que el personal no docente cumplimenta los requisitos generales de ingreso establecidos en la presente.*", por consiguiente no se solicita certificado de apto psico-físico ni de antecedentes policiales.

b) Condiciones particulares:

-Poseer experiencia laboral específica comprobable en la función del cargo a concursar.

-Poseer Conocimientos inherentes al procedimiento (y vestimenta correspondiente) para realización de tareas en: Residencia Médica (tendido de camas, limpieza de habitaciones, pasillos, sanitarios), Comedor (servicio de almuerzo, lavado de vajilla), Internado (limpieza de habitaciones, sanitarios, servicio de comidas a pacientes -desayuno, almuerzo, merienda, cena-, lavado de vajilla; Pasillos, Escaleras, etc.;

-Poseer Conocimientos inherentes al procedimiento para desinfección en distintos sectores, elementos-materiales a utilizar;

-Procedimiento para traslado de materiales.


-Capacidad de distribución de tareas entre el personal disponible—rotación de turnos-;

-Capacidad de Supervisión y control de realización de tareas en tiempo y forma;

-Aprobar la prueba teórico-práctica (alcanzar al menos el 50%) de la prueba de oposición (sobre la base del temario anexo) y asistir a la entrevista personal;

ARTÍCULO 3º: sólo podrán participar los agentes de planta permanente del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología que revistan en la misma categoría que la correspondiente al cargo concursado o en las inferiores del mismo u otros agrupamientos y que reúnen las condiciones exigidas para el cargo a cubrir.

3031


Prof. Dr. ROGELIO D. PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL
CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES

ARTÍCULO 4º: la **inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes** se realizará en la oficina de Recursos Humanos del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología, **desde el 01 de diciembre de 2015 al 09 de diciembre de 2015, en el horario de 08:00hs a 11:00hs.**

Los aspirantes deberán presentar:

-Formulario de Inscripción (Anexo III del Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la U.N.C., aprobado por Ordenanza del H.C.S.de la U.N.C nº07/12) completo;

-Copia de D.N.I.

-Certificado de trabajo expedido por el Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología, donde conste el cargo que ocupa y su carácter de planta permanente;

-Antecedentes en original y copia, (la que será autenticada por la oficina de Recursos Humanos del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología). No se admitirá la presentación de nueva documentación vencido el plazo de inscripción.

La documentación presentada no podrá ser retirada hasta la finalización del concurso y la resolución de designación se encuentre firme.

ARTÍCULO 5º: la **prueba teórico-práctica de la oposición** se realizará el día **21 de diciembre de 2015 a las 12:00hs.**

El lugar donde se realizará la prueba teórico-práctica se determinará conforme a la cantidad de inscriptos.

Al finalizar la prueba teórico-práctica, el Jurado fijará y notificará a los participantes día, hora y lugar en que se llevarán a cabo las entrevistas personales. Sólo se realizará entrevistas a aquellos postulantes que hayan obtenido un mínimo del 50% (cincuenta por ciento) en la prueba teórico-práctica (según lo reglamenta el art. 29 del anexo I de la Ord. H.C.S. nº07/12).

ARTÍCULO 6º: el **jurado** estará integrado por las siguientes personas:

-Representante por parte de la Autoridad de la dependencia:

Titular: Sra. Gomez, Carmen del Valle (legajo personal nº22.973) agrupamiento 7D categoría 3663;


Suplente: Sra. Heredia, Marcela I. (legajo personal nº29.230) agrupamiento 7D categoría 3664;

-Representante por parte del Personal de la dependencia:

Titular: Sra. Ulloque, Claudia Mónica (legajo personal nº27.874) agrupamiento 7D categoría 3663;

Suplente: Sr. Valquinta, Gustavo Rodolfo (legajo personal nº29.114) agrupamiento 7D categoría 3663;

-Representante por parte de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular:


Prof. Dr. ROGELIO PIZZI
SECRETARIO TECNICO
FACULTAD CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

3031



FCM
Facultad de
Ciencias Médicas



UNC
Universidad
Nacional
de Córdoba

2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL
CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES

Titular: Sr. Ortega, Hugo T. (legajo personal nº 18.365), agrupamiento 2 categoría 3663;

Suplente: Sr. Lopez, Eladio (legajo personal nº 167), agrupamiento 2 Categoría 3663.

ARTÍCULO 7º: el jurado deberá expedirse dentro de los 10 (diez) días hábiles de concluidas las distintas pruebas y elevar lo actuado a este Decanato a los fines de proceder de acuerdo a lo dispuesto por los artículos nº34 y 35 del anexo I de la Ord. H.C.S. nº07/12.

ARTÍCULO 8º: protocolícese y comuníquese.

Prof. Dr. ROGELIO DI PIZZI
SECRETARIO TECNICO
FACULTAD CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Dra. MARTA FIOL de CUNEO
VICEDECANA
FACULTAD CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN Nº

3031



FCM
Facultad de
Ciencias Médicas



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL
CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES

CUDAP: EXP-UNC: 0051414/2015
(agregado CUDAP: EXP-UNC: 0051411/2015; CUDAP: EXP-UNC: 0051406/2015)

-ANEXO-

TEMARIO:

- Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba: Títulos I y II.
- Decreto 366/2006 P.E.N. (que homologa el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales): Títulos 2, 3, 6 y 10.
- Procedimiento para realización de tareas en: Residencia Médica (tendido de camas, limpieza de habitaciones, pasillos, sanitarios), Comedor (servicio de almuerzo, lavado de vajilla), Internado (limpieza de habitaciones, sanitarios, servicio de comidas a pacientes -desayuno, almuerzo, merienda, cena-, lavado de vajilla);
- Vestimenta a utilizar para el servicio de comida;
- Procedimiento para desinfección en distintos sectores, elementos-materiales a utilizar;
- Distribución del personal disponible –rotación de turnos-;
- Supervisión y control (realización de tareas en tiempo y forma);
- Procedimiento para traslado de materiales.

Bibliografía: disponible en el Área Recursos Humanos del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología.


Prof. Dr. ROGELIO D. PIZZI
SECRETARIO TECNICO
FACULTAD CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

3031